

ESTANDAR 9

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Licda. Ammy Jacqueline García

**Unidad de Autorización y
Control de Hogares de Protección**



INFRAESTRUCTURA

- Edificación o residencia que ofrezca abrigo y habitación a los Niños, Niñas y Adolescentes, protegiéndolos de las inclemencias del tiempo.
- Diseñado y organizado para brindar soporte a las actividades inherentes al cuidado de los Niños, Niñas y Adolescentes, garantizándoles un nivel de vida adecuado y desarrollo en un ambiente libre de riesgos y contaminación.



- La infraestructura debe de estar diseñada de acuerdo al perfil de atención y a la capacidad instalada para la atención integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Las instalaciones de las entidades deben responder a las necesidades según los grupos etarios abrigados en el Hogar.



¿Quiénes son los responsables de ejecución?

- Director/a, administrador/a, encargado/a de mantenimiento, encargado/a de servicio domestico, encargado/a de cocina, encargado/a de atención directa de NNA.

¿Quiénes son los responsables de la supervisión?

- CNA Y SBS. Desde su mandato también lo debe de hacer MSPAS Y CONRED.

Prácticas operativas mínimas

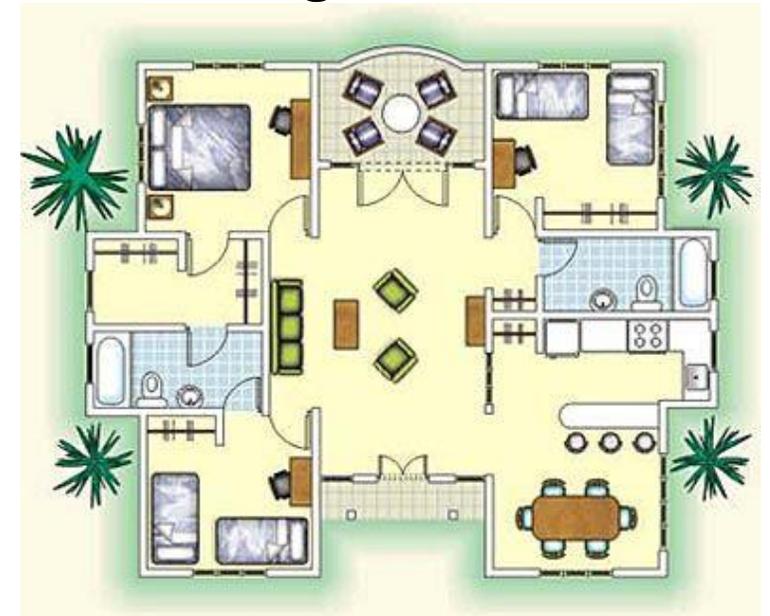
- Lugar.
Ubicadas en lugares de fácil acceso a servicios comunitarios (Centros de Salud, Escuelas, Parques, Centros Recreativos, etc.)
- Evaluación de la ubicación y socialización.
Dar a conocer el programa de atención residencial a la comunidad para aclarar dudas, desactivar temores y crear alianzas en apoyo a los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Condiciones y organización de las instalaciones.
Construidas con materiales seguros, ventilada, iluminada y con condiciones sanitarias óptimas.

Prácticas operativas mínimas

- Servicios para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

Debe contar con espacios físicos adecuados para una atención personalizada y ofrecer un ambiente familiar, con las siguientes características:

- ✓ Sala o área de usos múltiples.
- ✓ Comedor.
- ✓ Dormitorio.
- ✓ Baño.
- ✓ Cocina.
- ✓ Área de descanso o siesta.
- ✓ Área para cambio de pañales.
- ✓ Área de juego.
- ✓ Servicios administrativos y de personal.
- ✓ Otros espacios: Centro Educativo, Clínica Médica, Clínica Psicológica, etc.



Acceso a las instalaciones

- Ninguna persona ajena al personal que laboren en las instituciones de abrigo temporal no podrán ingresar sin la debida autorización de la dirección o administración.
- Las visitas familiares podrán ingresar previo a la autorización de las autoridades administrativas y por un respaldo de orden judicial, las cuales deberán ser supervisadas por los profesionales de la entidad.

Mobiliario y Equipamiento

- Las entidades de abrigo temporal deben disponer de mobiliario y equipamiento básico para cada ambiente.
 - Suficiente en relación al número de NNA y personal.
 - Apropiado a la edad y sexo de los NNA.
 - En caso de discapacidad, deben adecuarse a sus necesidades.
 - Cumplir con normas de seguridad.
 - El mobiliario debe ser resistente, atractivo, de fácil limpieza, mantenimiento y estar en buen estado.
 - Disponer de electrodomésticos suficientes para el servicio que ofrece.
 - Contar con mobiliario y equipo de oficina para uso de los profesionales.

Limpieza y mantenimiento de las instalaciones

- Las instalaciones deben mantenerse en buenas condiciones y en perfecto estado de limpieza, libre de suciedad, polvo y basura.



Gracias por su atención.



- Licda. Marlene Fernández Ochaeta
- Josselinne Anabel Mazariegos Dirección de Respuesta SE-CONRED

